

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Radicación No.76001-31-03-007-2019-00149-00.

Auto de trámite.

Santiago de Cali, agosto catorce-14- de dos mil veinte (2020).

En atención a la solicitud que antecede, el Juzgado
RESUELVE:

1) Ténganse notificada por CONDUCTA CONCLUYENTE a la demandada sociedad SIMCONSTRUCCIONES S.A.S., por medio de su representante legal señor OSCAR WILLIAM MONTES GRANADA, quien manifiesta en escrito que antecede que conoce el contenido del auto admisorio de la demanda y las modificaciones al mismo, y que además se encuentra notificado de los mismos.

Lo anterior, conforme a lo dispuesto en el Art. 301 Inciso Primero del C.G.P.

2) SUSPÉNDASE el presente proceso por el término de SEIS (6) MESES que se cuentan a partir de la radicación de la solicitud, es decir, se cuentan a partir del día -24- de Julio de 2020 (Art. 161 numeral 2. del C.G.P.) conforme a la solicitud de común acuerdo presentada por ambas partes procesales.

Agréguese a los autos para que conste su recibo, el acuerdo de pago presentado por las partes del proceso, anexado con la anterior solicitud.

NOTIFIQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

Firmado Por:

**LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
0b0a76acdc56417ce8695f1f7804f35a67ee609e4bbe3523ba16b3fcc2c580fc
Documento generado en 14/08/2020 02:12:16 p.m.